

### VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA	[1]	
CÓDIGO:		

MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

### **COMUNICACION OFICIAL**

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

En calidad de Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No.035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y;

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:
  - ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)
- 2.- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.**0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO **No.**2024-0392" en contra del contribuyente **JOSE HUMBERTO GARCES** GIRALDO, identificado(a) con la **C.C. No.**16.214.966, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que en la devolución consta que la dirección es desconocida, diligencia realizada el 01/10/2024, tal y como se evidencia en el expediente.
- 3.- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar.

Por lo expuesto, la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca);

### **AVISA**

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024



### VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

# PAGINA [2]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

## COMUNICACION OFICIAL

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

10 No. 10 No
100
ALCALDÍA
,
DE CARTAGO

### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

RESOLUCIÓN No.0-1450 (AGOSTO 30 DE 2024) CODIGO: MAAG-AD-103 2-F39

VERSION 1

PAGINA [1]

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

La Directora de Tesoreria del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributano Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA". Decreto No. 0051 de 2016 y;

### CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el articulo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los articulos 823 al 843-2 del Titulo VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, articulo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y articulo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°.2021-5633/2021. TITULO N°.110002061165/2023. TITULO N°.5300021676/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. JOSE HUMBERTO GARCES GIRALDO, identificado (a) con C.C. N°.16214966 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.010101830021000, ubicado en la C 13 8 64 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

neww.cattago.gov.co Unidad de Cobro Coartivo unidadcobro dactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 61 fro 8 = 48 Codino Brossa 36 (02)



#### VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

# PAGINA [3]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

### **COMUNICACION OFICIAL**

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

j
AIC
AGO

### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

RESOLUCIÓN No.0-1450 (AGOSTO 30 DE 2024)

PAGINA	(2)	
CÓDIGO	MAAG-AD-103	2-639
VEDGION	1 8	

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010101830021000	C 13864	2021-5633, 110002061165, 5300021676.		\$938,364,00 \$2,372,064,00 \$1,010,600,00
			TOTAL	\$4.021.023,00

- f Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mento ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por JOSE HUMBERTO GARCES GIRALDO hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguentes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido venficar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-53224 y con la ficha catastral N°,010101830021000, ubicado en la C 13 8 64 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) JOSE HUMBERTO GARCES GIRALDO, con C.C. N°.16.214.966 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (ia) JOSE HUMBERTO GARCES GIRALDO con C.C. N°.16.214.966 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier titulo posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo del predio con matrícula 375-53224 y con la ficha catastral N°.010101830021000, ubicado en la C 13 8 64 de Cartago.

1 Por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.021.028,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios dianos establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 807-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010101830021000	C 13 8 64	2021-5633, 110002061165, 5300021676	2020, 2021 a 2023, 2024	\$638 364 00 \$2 372 064 00 \$1 016 600 00
			TOTAL	\$ 4.021.028,00

manu cartago, gorcco
Umidad de Cobro Coactivo
umidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Cartera 6° too 8 = 48.
Código Postal 762021





### VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

# PAGINA [4]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

COMUNICACION OFICIAL

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN N°.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO



#### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

RESOLUCIÓN No.0-1450 (AGOSTO 30 DE 2024) PAGINA [3]

CÓDIGO MAAG-AD-103 2-F39

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) dias después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUINTO: Librese los oficios correspondientes

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA SABEL VELEZ RIOS

Elaboro EILER PEREZ - Profesional Universitary Revisio Sofia Y Jordan z Unioad Cobro Coacasis

www.cartago.gov.co Umdad de Cobro Coactivo umdadcobrocoactivo@Cartagovañe.gov.co Carreta h' No 8 - 48 Codigo Postal 7620.21



### VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [5]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

**VERSION: 6** 

# COMUNICACION OFICIAL

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN Nº.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0392."

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones - notificaciones. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 6 No.8-48, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2024 HORA: 8:00 A.M.

Funcionario que fija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:

SŎFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No.0-1450 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, quedará debidamente ejecutoriada el día 06 de DICIEMBRE de 2.024 a partir de las 6:00 p.m.

MARIA ISABEL VELEZ RIOS

Directora de Tesorería

Elaboró: Lili R. Pérez-Profesional Universitaria U.C.C.

Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.. Archívese en: 705-200- Exp-2024-0392-2024